

## DECRETO

Ref: RRHH.pzm./pcs

Expte: 5370/2017

Asunto: LISTA DEFINITIVA de admitidos/as y excluidos/as.

Procedimiento: Bolsa de trabajo para la categoría de **Oficial Albañilería Sierra Gibralgalia**

**Resultando** que por el Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2017, de aprobación de la propuesta de acuerdo presentada por la Sra. Concejala de Recursos Humanos, relativa a la constitución de una Bolsa de Trabajo temporal en la categoría de Oficial Albañilería en núcleo poblacional de Sierra Gibralgalia, de selección de personal laboral para la cobertura de necesidades temporales en materia de personal.

**Visto** el Decreto 2018-0224, de fecha 24 de enero en el que aprueban las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para la Bolsa Temporal para la categoría de Oficial Albañilería Sierra Gibralgalia.

**Visto** que en el plazo de 10 días hábiles establecido para la subsanación de documentación se han presentado las siguientes reclamaciones:

Nº Registro	Fecha y Hora	DNI	Apellidos y Nombre	Resumen
2018-E-RC-1171	31/01/2018 -10:20	25104196H	DUEÑAS GALVEZ, JOAQUIN	APORTA LIBRO ESCOLARIDAD
2018-E-RC-1387	05/02/2018 - 13:11	25679284Z	PINEDA LEDESMA, VICENTE	APORTA CERTIFICADO ESCOLARIDAD
2018-E-RC-1184	31/01/2018 - 12:12	52561142R	SANCHEZ CARILLO, ANTONIO	APORTA CERTIFICADO ESCOLARIZACIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, se procede a examinar y comprobar las reclamaciones presentadas por los aspirantes a participar en la Bolsa, todas las reclamaciones presentadas en fecha se consideran aceptadas, pasando a ser admitidos en la lista definitiva.

Por todo ello, atendiendo a lo recogido en la Base Cuarta que rigen la citada Bolsa, en base a tales antecedentes y en uso de las competencias conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que formarán parte de la Bolsa Temporal de Trabajo de la categoría de **Oficial Albañilería Sierra Gibralgalia** conforme se recoge en el Anexo I indicado a continuación.

**SEGUNDO.-** Se atiende a lo establecido en la Base Sexta de la Bolsa Temporal de Trabajo de la categoría de Oficial Albañilería Sierra Gibralgalia, en la que se crea una Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas cuya función será valorar cada uno de los méritos aportados por los aspirantes a formar parte de la Bolsa. Una vez valorados todos los méritos aportados se elevará lista ordenada por puntuación y puesto, dictándose resolución con la lista provisional de los aspirantes integrantes de la Bolsa con las puntuaciones asignadas y el orden de llamamiento en la contratación de la Bolsa.

**TERCERO.-** Informar de la constitución de las comisiones de valoración según decreto 4657/2017, de 23 de noviembre, atendiendo a lo que indican las Bases de Oficial Albañilería Sierra Gibralgalia en la cláusula 4ª. Los miembros de las comisiones de valoración quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecida en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las comisiones se reunirán a puerta cerrada.

La composición de la comisión de valoración constituida para esta categoría es la siguiente:



**Comisión Valoración 3:**

Presidente: Yolanda Pérez Díaz

Secretario: María Concepción Fernández Roldán

Vocales: Javier Casado, Remedios Bedoya Vargas, Francisco Postigo Guerrero.

Suplentes:

Presidente: Antonio Corrales del Pino

Secretario: Sonia Porras Díaz

Vocales: Guadalupe Rodríguez Melero, Toñi Mancera, Maribel Díaz Trujillo.

**CUARTO.-** La fecha de reunión de la Comisión de Valoración se fijará a partir de los 5 días siguientes a la publicación de la presente resolución. El lugar de reunión será la Tenencia de Alcaldía de la Estación. La hora de constitución de la comisión será a partir de las 10:00 horas. La Comisión de Valoración presentará lista con calificación de los méritos presentados por los aspirantes, con la puntuación alcanzada por orden de mayor o menor puntuación

**QUINTO.-** Publicar el presente Decreto en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Cártama, así como en el Tablón de Edictos de las dependencias municipales, para su oportuna publicidad.

**SEXTO.-** La presente resolución tiene la consideración de acto de trámite para las **personas admitidas**, que no es definitivo, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no cabe la interposición de recurso administrativo alguno, sin perjuicio de la posibilidad de formular su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y de impugnar la resolución que finalice el procedimiento si considera es contraria a sus derechos.

Respecto a las **personas excluidas**, la presente resolución tiene la consideración de acto de trámite cualificado, al determinar para ellos la imposibilidad de continuar el procedimiento, por lo que podrán interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que emana el presente acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal. Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá por sí sola la ejecución del acto impugnado.

En Cártama a fecha de firma electrónica

**LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS**

(Delegación en virtud de Decreto 2856/2017, de 13 de junio)

D<sup>a</sup> Antonia Sánchez Macías.

**ANEXO I: LISTADO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA DE LA SIERRA DE GIBRALGALIA.**

<b>ADMITIDOS / AS OFICIAL ALBAÑILERIA SIERRA DE GIBRALGALIA</b>			
<b>Orden alfabético</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NIF</b>
1.	CARRASCO GARCÍA	JUAN	<u>52561366H</u>
2.	DOMINGUEZ PACHECO	JOSE	<u>24846856W</u>
3.	DUEÑAS GÁLVEZ	JOAQUÍN	<u>25104196H</u>
4.	GÁLVEZ ESCUDERO	ANTONIO	<u>25063752P</u>
5.	GUARDEÑO BAUTISTA	JUAN CARLOS	<u>25689731L</u>
6.	MARTÍN JIMÉNEZ	ANTONIO	<u>25083653Z</u>
7.	MORENO TORTI	JUAN DAVID	<u>25693859F</u>
8.	ORTIZ LLAMAS	ANTONIO JESÚS	<u>25718992R</u>
9.	PACHECO MARTIN	JOSE	<u>25690068B</u>
10.	PINEDA LEDESMA	VICENTE	<u>25679284Z</u>
11.	RIVAS MARTÍN	FRANCISCO	<u>25076012D</u>

**ANEXO I: LISTADO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA DE LA SIERRA DE GIBRALGALIA.**

<b>ADMITIDOS / AS</b>			
<b>OFICIAL ALBAÑILERIA SIERRA DE GIBRALGALIA</b>			
<b>Orden alfabético</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NIF</b>
12.	<a href="#">ROSAS ROSAS</a>	JUAN	<a href="#">33391743K</a>
13.	RUEDA LUQUE	PEDRO	<a href="#">25684421E</a>
14.	SÁNCHEZ CARILLO	ANTONIO	<a href="#">52561142P</a>
15.	SUBIRES TRUJILLO	JORGE	<a href="#">74871675M</a>
16.	TRUJILLO GÓMEZ	MARGARITA	<a href="#">74846585P</a>

**ANEXO I: LISTADO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA DE LA SIERRA DE GIBRALGALIA.**

<b>EXCLUIDOS / AS OFICIAL ALBAÑILERIA SIERRA DE GIBRALGALIA</b>				
<b>Orden alfabético</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>CAUSA EXCLUSIÓN</b>
1	BARRIENTOS BADAJOZ	JOSE MARIA	74850171Y	DNI/NIE, ANEXO II, ANEXO III, CERTIFICADO ESCOLARIDAD
2	RAMOS PEÑA	MANUEL	46799275W	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD, GRADUADO ESCOLAR O TÍTULO DE ESO.